

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200099 00

Habiendo sido subsanada en debida forma la demanda y por cuanto se encuentran reunidos los presupuestos de ley, el juzgado,

DISPONE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía, a favor de **LUIS FERNANDO MONTES SALAZAR** y en contra de **LEONOR ANGELICA DÍAZ RAMIREZ** y **OSCAR GUSTAVO GONZALEZ CÁRDENAS** por las siguientes cantidades:

1. Pagaré No. 01.

- 1.1.-Por la suma de \$1.500.000.000.00, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción.
- 1.2. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 4 de agosto de 2016 al 2 de agosto de 2020.
- 1.3.-Por los intereses moratorios causados sobre el capital, a la tasa más alta permitida por ley, desde 3 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley proponga excepciones.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el art. 291 y 292 del C. G. del. P., en concordancia con lo establecido en el art. 8 de la ley 2231 de 2022.

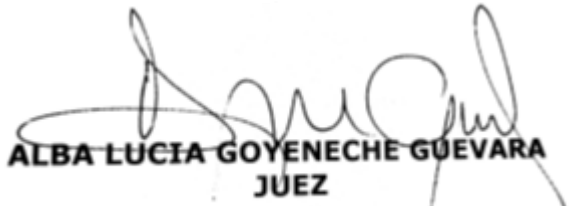
Se decreta el embargo del inmueble dado en garantía real. Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando el

embargo decreto y haciéndosele saber que el sobre el inmueble identificado con la M I. No. 50C-727177, se ejerce la garantía real.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería al Doctor JOSÉ AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ



(2)

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
HOY 28/07/2022 SE
NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 123

**GLORIA STELLA MUÑOZ
RODRÍGUEZ**
Secretaria